



EDICTO MATRIMONIAL

Conforme a lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil

HAGO SABER QUE: Don EDUARDO EULOGIO IBARRA HUAMAN
Edad 41 años, Estado Civil SOLTERO, Natural de:

LIMA/ LIMA/ LIMA Nacionalidad PERUANO

Ocupación INGENIERO, Domicilio ASOC. PNP. VIV. BUENOS
AIRES Mz. B Lt. 16 - SAN JUAN DE CURIGANCHO, y

Doña GISELLA ULGA DOROTEO SOTO

Edad 45 años, Estado Civil SOLTERA Natural de:

LIMA/ LIMA/ BREÑA Nacionalidad PERUANA

Ocupación AMA DE CASA, Domicilio JIRON INDEPENDENCIA 1019 -
BREÑA

Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
MARTHA SUSANA GARCÍA ARÉVALO
Jefe de la Unidad de Trámite Documentario
y Atención al Ciudadano

Breña, 25 de ENERO de 2024